



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 266-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 7 de noviembre de 2023

VISTO:

Tramite Interno N° 10111-2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidad de la Máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsable Titular y Alterno, encargado de asegurar el correcto gestión de reclamos de la entidad.

Que mediante Memorandum n°141-2023-MDY-ALC, de fecha 26 de setiembre de 2023, en el cual se hace de conocimiento que mediante el Decreto Supremo n° 007-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 17 de enero del 2020, se establece disposición para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública, cuya única disposición complementaria derogatoria, se deroga el Decreto Supremo n° 042-2011-PCM

Que, el cumplimiento del proceso en ese sentido se designa a partir de la fecha al Sub Gerente de Informática y Estadística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, como Responsable Titular de la Gestión de los Reclamos, y a la Secretaria General como Responsable Alterno, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sub Gerente de Informática y Estadística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, como Responsable Titular de la Gestión de los Reclamos, y a la Secretaria General como Responsable Alterno, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherine Mejía Rodríguez Díaz
ALCALDESA

